

*En la ciudad de Mexico a veinte y seis de octubre de mill y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes guillen brondat gaspar perez rregidores.

Este dia la ciudad mando que haga el obrero mayor la planta y condiciones desta ciudad para la carcel della para que luego se haga y rremate por que asy conviene.

Este dia se dio rrazon a la ciudad de como se tomo cuenta al señor alonso de valdes de mill pesos que se le dieron para las luminarias y fuegos para la fiesta de la venida del señor visorrey y parece por ella se le alcanza al dicho alonso de valdes por ciento y veintiocho pesos de oro comun questa firmada del contador y de gaspar perez diputado de propios y del escrivano deste ayuntamiento.

E visto por la ciudad mando quel dicho alonso de valdes de y entregue al mayordomo desta ciudad los dichos ciento y veintiocho pesos y un tomin y quel contador desta ciudad le haga cargo al mayordomo desta ciudad del dicho rresto y con esto se le pase la cuenta.

Este dia alonso de valdes rregidor dixo que ay necesidad para la administracion de los mahizes y para nonbrar personas y pagar salario y carreteros y flete.

E visto por esta ciudad mando que se de villete para el primer dia para lo suso dicho.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de Mexico a veinte y nueve de octubre de mill y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes gaspar perez rregidores.

Entro don diego de velasco alguazil mayor.

Este dia mando la ciudad que se pregonen los propios desta ciudad y corre-

duria de lonja pregoneria y tiendas y todas las demas cosas que esta ciudad suele para que se rremate en fin deste mes de noviembre proximo y se den los pregones que suelen.

Otro si que se pregone el abasto de la carne para el año que viene para quinze de henero de noventa y uno y se hagan los pregones que suelen.

Entro guillen brondat rregidor. Entro andres de bonilla portero el qual dixo que certifica aber llamado a todos los caballeros rregidores deste ayuntamiento para tratar del posito sobre la proposicion de alonso de valdes por el villete que le dio el señor corregidor.

Este dia se trato por la ciudad sobre lo que propuso alonso de valdes dixo que para rrecibir el mahiz del alhondiga y medirlo los dias que se vende es necesario persona español que adista a ello y lo trabaje y mida y asy mismo un yndio alguazil para que tenga cuenta con las medidas y almudes que hay en la dicha alhondiga y traiga yndios medidores los dichos dias y para llamar yndios correos para avisar a los yndios comarcanos donde se trae el mahiz como sienpre se ha hecho y asy suplica a esta ciudad nonbre personas que lo hagan. E visto por la ciudad nonbro a alonso dominguez español con siete pesos de salario cada mes y a antonio de luna yndio con cinco pesos de salario cada mes que los corra desde el dia que se comenzo a rrepartir y que para paga y quanto lo que toca a los fletes y carretos de cuenta a esta ciudad ndo se ofreciere.

Entro andres vazquez de aldana rregidor.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de Mexico a quatro de noviembre de mill y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla guillen brondat juan luys de rribera tesorero rregidores.

Este dia se mando que se llame a cabildo para el primer dia de cabildo para nonbrar diputados de propios para

este año hasta octubre del año que viene.

Este dia se nombro diputado de la fiel executoria a don pedro lorenzo de castilla con el señor don diego de velasco alguazil mayor.

Diputado de la carniceria el señor gaspar perez.

Diputado de la alhondiga el tesoroero juan luys de rribera.

Entro andres vazquez de aldana rregidor.

Entro alonso de valdes rregidor.

Entro gaspar perez rregidor.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasquez.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de Mexico a nueve de noviembre de mill y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico tesoroero geronimo lopez don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes guillen brondat tesoroero juan luys de rribera rregidores.

Este dia abiendose tratado de nonbrar diputados de propios para este año hasta fin de octubre del año que viene nonbraron al señor don pedro lorenzo de castilla y con el quede gaspar perez rregidor y se les dio comision en forma y conforme a derecho para que usen conforme a la ordenanza de lo suso dicho.

Este dia alonso de valdes dixo que para traer los mahizes de la cosecha deste año de noventa a la alhondiga desta ciudad es necesario fletar arrieros y carreteros y pagar a los yndios que lo truxeron y despachar personas que lo soliciten y para estos efectos dar ameros adelantados y para que esto se haga como otras vezes suplica a la ciudad mande dar la orden que en ecto se ha de tener.

E visto por la ciudad todo lo dicho la ciudad dio comision al dicho alonso de valdes rregidor y administrador para que pueda hezer todo lo contenido en la dicha proposicion sin fletar y pagar arrias como carretas como nombrar personas para solicitar lo que conviniere al posito como para si fuere menester mandar y dar orden a gonzalo menendez para que de dineros adelantados

para lo suso dicho y todo lo que convenga a la administracion del dicho posito y para todo ello y para el buen efecto de lo suso dicho conviniere le dieron poder en forma y conforme a derecho.

Este dia se vido una peticion de gaspar perez obrero a quien esta rrematada la linpieza desta ciudad en que pide se le entregue las mulas y carretones y lo demas y que en el ynter el mayordomo costee las mulas y se le libren los mill pesos del primer tercio e visto por la ciudad mando que se le libre los mill pesos que se le dan adelantados en el mayordomo que le pague de los propios della e se notefique a andres vazquez rregidor que luego mañana entregue al dicho gaspar perez los carretones y mulas como esta ordenado y a gaspar perez rregidor y procurador mayor pida en nonbre desta ciudad al señor visorrey que mande dar su mandamiento y lo demas se entregue al dicho gaspar perez para que luego acuda a la dicha linpieza y a cunplir su obligacion.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de Mexico a doze de noviembre de mill y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor alonso de valdes alonso dominguez gaspar perez rregidores.

Este dia gaspar perez en quien se rremato la linpieza desta ciudad presento peticion del tenor siguiente.

Gaspar perez persona en quien se rremato la linpieza digo que conviene se nonbre persona que ordene lo que tengo de hazer a quien acuda para que ordene donde se han de hecharlas y munnicias y en que partes y lugares Gaspar Perez.

Visto por esta ciudad parecio nonbrar un caballero rregidor por comisario desta ciudad para que se haga por la orden que conviniere esta linpieza y superintendente a ello y nonbro por tal comisario para lo suso dicho al señor

don diego de velasco alguazil mayor para que acuda a lo suso dicho y como comisario desta ciudad le ordene y mande lo que ha de hazer por la orden desta comunicado y el dicho nonbramiento sea por quatro meses los primeros siguientes y para ello le dieron poder en forma.

Este dia mando la ciudad que se traygan la traza y condiciones desta ciudad sobre hazer la carzel y tiendas de san agustin y la celada questa haziendo por orden desta ciudad clabdio de arciniega el qual pide se le pague su trabajo que de nuevo y por la nueva orden que dio la ciudad hizo demas de los cien pesos que se le han dado conforme al auto desta ciudad (en blanco.)

E visto por la ciudad mando que se le den otros cien pesos de oro comun que le de luego al mayordomo los quales cient pesos y los otros ciento quinse le dieron por el auto suso dicho los cobre y rretenga el dicho mayordomo de la persona en quien se rrematare la dicha obra los dosientos pesos que manda de la persona en quien se rrematare por las condiciones del dicho rremate.—Al margen.—Se den cien pesos a clabdio.

Este dia se vido por la ciudad el nonbramiento que los diputados de nuestra Señora de los Remedios hizieron en juan de veguillas para sacristan de la dicha hermita y se le den los setenta pesos que le manda dar mas esta ciudad atento que este salario esta confirmado por el señor visorrey el dicho salario e visto por la ciudad dixerón que confirmaban y confirmaron el dicho nonbramiento fecho por los dichos diputados y quel dicho use y lleve el dicho salario atento que dio fianza conforme a lo que tiene mandado esta ciudad.—Al margen.—Confirmacion del nonbramiento de juan vaguillas por sacristan en los remedios.

Este dia se mando que se pida a cristobal de aguilar azebudo contador que fue desta ciudad entregue luego al contador ques de presente todos los papeles que tiene y especial el del maravedi y quartillo y el procurador mayor lo pida por todas ynstancias.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alonso de valdez guillen brondat gaspar perez rregidores.

Este dia esta ciudad ordeno y mando que el procurador acuda a pedir que ri badeneyra de cuenta de los maizes a su cargo por la horden y con los papeles que en ello oviere de los quales dara rrazon alonso de valdes administrador de los dichos mahizes.

Entro don pedro lorenzo de castilla rregidor.

Este dia se cometio a don diego de velasco que hable al señor obispo y le diga que se tiene noticia por cartas del procurador general que le viene cometido rrecojer y volver a la caja de la cisa el dinero questa fuera della para otras cosas que las que tocan al agua para que se ympuso y lleve traslado de la cedula que vino a esta ciudad.

En este dia se mando que se llame para el primer cabildo a todos los rregidores para tratar sobre lo que escribe alonso gomez de cervantes sobre la perpetuidad y lo demas que en ello dize.

Que para el primer dia traigan lo que ay sobre lo que toca a los bienes de difuntos y se llame juntamente y el señor procurador mayor procure aver las ordenanzas que hizo don martin enriquez.

Que para el primer cabildo se llame para tratar sobre lo que escribe alonso gomez sobre nombramiento de letrado y sobre lo de salarios de oficiales que se moderen.

Iten se de villete para tratar sobre lo que pide el dicho se le envie su salario adelantado en el navio de aviso y sea sobre todo ello y si se considera la lizencia que pide.

Otro si se de villete para el primer dia para tratar sobre lo que escribe alonso gomez de cervantes en lo del corregidor y cosas que en ello se trataron en este cabildo.

Este dia la ciudad cometio al procurador mayor que de rrazon al cabildo de la yglesia de lo que se ha pedido sobre lo de los novenos y lo que escribe alonso gomez y que les diga questa ciudad acudira a su negocio y lo favorecera en lo que pudiere.

Este se mando que se libre al mayordomo francisco hidalgo su salario como suele y lo que suele y con esto cierre y

El procurador mayor acuda a pedir la cuenta.

Don diego hable al obispo sobre lo de la cisa.

Bienes de difuntos.

Alonso gomez pide salario adelantado.

Sobre los novenos.

Al mayordomo su salario.

traiga su quenta del año de mil y quinientos y noventa años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdes.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a diez y nueve de noviembre de mil y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla guillen brondat gaspar perez rregidores.

En la ciudad de mexico entro este dia andres de bonilla portero el cual dio fe aber llamado al cabildo para las cosas contenidas en el villete que le dio el señor corregidor.

Vuestra señoria se junte a cabildo viernes veinte y tres de noviembre para tratar sobre las cosas que escribe alonso gomez de cervantes ques sobre la perpetuidad y rrepartimiento general de los yndios y sobre lo que se ha de hacer en lo que escribe que se pida al señor visorrey que guarde las ordenanzas de bienes de difuntos y sobre el nombramiento de juan paez de laguna y los salarios que escribe son crecidos y todo lo demas que escribe en su corta alonso gomez de cervantes.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

Este dia aviendose tratado del negocio de la perpetuidad se mando que se de villete para el primer dia para tratar dello y para ello se llame a los letrados.

Ordenanzas de bienes de difuntos. E luego mando la ciudad que se traigan las ordenanzas de bienes de difuntos fechas por su magestad y las que hizo don martin enriquez visorrey para el primer dia.

Nombramiento de letrado en juan paez de laguna. E visto el negocio sobre el nombramiento de letrado que hizo en juan paez de laguna alonso gomez de cervantes y sobre lo que dize que se moderen los salarios que se dan a solicitador procurador y letrados aviendolo conferido parecia questo se quede en el estado que de presente esta sin hazer ynovacion hasta tanto questa ciudad promueva y mande en ello otra cosa.

E visto lo que pide alonso gomez que

se le envie su salario de dos mil ducados en el primer navio de aviso visto no haber harta copia para tanto negocio mando se de villete para el primer dia y que se junten todos los caballeros rregidores.

Otro si se mando dar villete para tratar sobre lo que se ha de pedir y ha pedido que se quite corregidor y lo que mas ay en ello.

Este dia se mando librar a baltazar sedeño alcalde del alhondiga su salario del año de ochenta y nueve.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Brondat.—Gaspar Perez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y tres de noviembre de mill y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla guillen brondat rregidores. Vino el doctor prado letrado por ser llamado.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dio fe aber llamado por el villete que dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana veinte y tres de noviembre deste año de mil quinientos y noventa años para tratar del salario que pide alonso gomez de cervantes sobre el ayuda de costa.

Este dia abiendo tratado sobre lo que pide alonso gomez de cervantes que se le den los dos mil ducados de su salario para que vayan en el navio de aviso que parte para españa. E visto por esta ciudad que por ella esta mandado se le den los salarios adelantados mando esta ciudad que se libre y entregue a gonzalo gomez de cervantes su hermano para que se los envie a su rriesgo del dicho alonso gomez de cervantes y questa ciudad aya cumplido con darselos al dicho gonzalo gomez con que de fianzas de que el dicho alonso gomez serviera todo lo corrido y que corriere de hasta la cantidad de los dos mill pesos que de presente se le dan de su salario y questo se libre en el mayordomo para que los de y entregue.

Entro el señor geronimo lopez tesoro rregidor.

Sobre que se quite el oficio de corregidor. Este dia aviendo tratado sobre que se ha pedido y pida que no aya el oficio de corregidor en esta ciudad de mexico y que cuando le aya sea un ciudadano cauallero que prouea y nombre el señor visorrey y aviendolo conferido se rresolvio y ordeno que se escriba y prosiga a pedir por la orden que se ha pedido y escrito a su magestad y esta en la ynstruccion que se dio a alonzo gomez y en las cartas que despues por orden desta ciudad se le ha escrito y quel procurador mayor prosiga en lo que se le ha ordenado que haga ynformacion sobre ello con parecer de los letrados y pida que la rreal audiencia de su parecer en rrazon dello.

Entro alonzo dominguez rregidor.

Este dia aviendose tratado de lo que escribe alonzo gomez de cervantes que se quiere venir en la flota primera y pide lizenca. E visto poa esta ciudad ordeno que se le escriba que queriendo venirze venga y se le de lizenca y dexa los negocios en el mejor punto que ser pueda y encomendados como mejor conenga.

Entro gaspar perez rregidor.

Que el tesorero geronimo lopez y don pedro lorenzo de castilla traen el negocio de la perpetuidad. Este dia se vido el capitulo de carta que escribe alonzo gomez de cervantes de la corte sobre lo que ha abido y se ha tratado ella sobre la perpetuidad y el estado que de presente tiene este negocio. E visto queste negocio toca a los encomenderos que de presenten tienen yndios y a los hijos y nietos de conquistadores ordenaron quel tesorero geronimo lopez rregidor y don pedro lorenzo de castilla traten con los suso dichos o con las personas que tienen su poder este negocio para que entiendan el estado deste negocio y sifuer menester se les lea este capitulo de carta y aviendolo visto vean lo que conviene que se haga ordene y pida para questa ciudad conforme a ello acuda al bien publico y deste parecer fueron los letrados desta ciudad el doctor aleman y el doctor prado letrados desta ciudad que se llamaron presentes.

Este dia se mando por esta ciudad que se de villete para el primer dia para tratar de lo que pide por una petition martin alonso de flandes escriuano deste cabildo en que pide ayuda de costa para las cosas demas de los cabildos y rremates questa declarado aver de hazer conforme a su oficio.

Francisco hidalgo. Este dia que se de villete para lo que pide francisco hidalgo mayordomo desta ciudad se le de ayuda de costa.

Pedro vasquez. Este dia que se de villete para tra-

tar de lo que pide pedro vasquez dauila sobre lo que deuse de la cal.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escriuano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y seis de noviembre de mil y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonzo de valdez baltazar mexia salmeron guillen brondat alonzo dominguez gaspar perez.

Entro andres de bonilla portero el qual dio fe aber llamado a todos los caballeros rregidores para lo que fue llamado conforme al villete que dio el señor corregidor.

Este dia aviendo visto la petition del escriuano de cabildo y del mayordomo para que se trate de su negocio aviendo visto los autos que en rrazon desto ay y con ello se despache y lo mismo para la quenta del mayordomo y el señor baltazar mexia salmeron lo vea en el ynter.

*El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes* escriuano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico a veinte y siete de noviembre de mil y quinientos y noventa años.*

Se juntaron a cabildo el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico don pedro lorenzo de castilla alonzo de valdez valtazar mexia salmeron guillen brondat el tesorero juan luis de ribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Entro el señor tesorero geronimo lopez.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual dio fee y dixo aver llamado a todos por el primer villete que se le dio a algunos y por el segundo villete que el primero y el segundo es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana martes por la mañana a las ocho para tratar sobre lo que pide el escriuano de cabildo desta ciudad y sobre las peticiones y lo que toca al mayordomo della y yo el escriuano doy fee que asi se mando por mexico. Solo se a de juntar vuestra señoria sobre lo tocante al escriuano de cabildo porque esto otro se ha mandado suspender hasta el viernes por petition que ante mi dio el señor baltazar mexia salmeron rregidor diziendo que ay cierta falta en las quantas.

*El Lizenciado Pablo de Torres.*

Vuestra señoria se junte oy luego martes a las nueve de la mañana a cabildo para tratar de los negocios del escriuano del cabildo y mayordomo desta ciudad que en el cabildo de ayer lunes quedo acordado de mandar dar villete para estas dos cosas sin embargo de que en el de ayer tarde yo abia mandado suspender lo que toca al mayordomo porque conviene que oy se trate y confiera sobre ello y se determine lo que conenga sobre lo tocante a las dichas quantas por quanto estando como esta mandado dar villete por la ciudad no se puede suspender para otro dia si no es por toda la ciudad y no falte nadie porque con los que unieren se hara el cabildo fecho en mexico a veinte y siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa años el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico.

Sobre la quenta del mayor-domo. Este dia aviendo visto por la ciudad las peticiones dadas por el mayordomo y las quantas que a ella se truxeron dadas por el ante gaspar perez monterrey diputado de propios y fechas por el contador dixeran le daban y dieron por buenas las dichas quantas y yo el presente escriuano las pase en blanco al libro y se pongan en la quenta con las demas esto ordeno toda la ciudad ecepto baltazar mexia que dixo que como diputado de propios y capitulante desta ciudad el año pasado de ochenta y nueve hasta que su señoria nombro otros e pidio por muchos cabildos que el mayordomo desta ciudad no daba las quantas de los propios y rrentas y que la ciudad proveyo quel dicho mayordomo las diese ante el contador y diputados de propios y que estando en estado de tomarse la ciudad por decreto deste libro a que se refiere suspensio el temor las dichas quantas al dicho mayordomo en este estado se quedaron y estando en este estado ay lunes gaspar

perez diputado de propios y el contador truxeron unas quantas que dizen el señor gaspar perez ha tomado al dicho mayordomo deste dicho año de ochenta y nueve pide y suplica a la ciudad trate y confiera lo primero que las quantas del año de ochenta y ocho no estan fenecidas ni acabadas en limpio ni aprobadas por esta ciudad sino antes borradas de las quales ha de pender tomar las de ochenta y nueve lo otro quel como diputado de propios se ha de hallar presente como rregidor y capitulante a veerlas y pasarlas para que vistas de rrazon a esta ciudad todo lo qual se puede hazer dentro de quatro dias pues desto no le para perjuizio a los propios desta ciudad sino antes sera bien servida y que desde luego todo lo que en contrario desto se hiziere ablando con el acatamiento que debe apela para ante los señores de la rreal audiencia y pide se le de por testimonio.

El corregidor aviendo visto lo proveido por la ciudad y lo que en rrazon dello se ha hecho y lo pedido agora ultimamente por baltazar mexia salmeron rregidor desta ciudad dixo que todas las quantas que se toman asi de ciudad como de particulares en juicio y fuera del se entiende estar tomadas y aprobadas salvo error dolo y engaño que en ellas aya avido porque siempre esto queda a salvo para que en qualquiera tiempo se pueda pedir la parte danificada y asy conforme a esto declaro averse de guardar y cumplir lo que la ciudad tiene proveido y ordenado en este cabildo de oy como proveido por mayor parte y que si el señor baltazar mexia salmeron como rregidor desta ciudad y capitulante della quisiere ver ne su spacio todas las dichas quantas o parte dellas las pueda ver en particular en la quenta desta ciudad todas las vezes que quisiere y para el dicho efeto el contador se las muestre y si hallare en qualquiera tiempo que ay yerro en las dichas quantas o otra cosa alguna que sea en daño o perjuizio desta ciudad y sus propios y rrentas de rrazon dello a la ciudad para que la ciudad lo rremedie y se deshaga el agravio que en ello oviere y sobre esto demas de la obligacion quel dicho baltazar mexia tiene como rregidor y capitulante desta ciudad para hazerlo le encarga particularmente la conciencia y en quanto a la apelacion que ynterpone el dicho baltazar mexia proveyo que siga su justicia como viere que conenga.

Y sobre lo contenido en la otra petition del dicho mayordomo ques la que

sigue. Francisco hidalgo criado de vuestra señoría digo que yo a que sirvo a esta ciudad quatro años de mayordomo della y en mi oficio he hecho lo que a fiel mayordomo debía y era obligado y el primer año como a vuestra señoría es notorio preste a esta ciudad nueve mil pesos de mi hacienda para el prestatado que se hizo a su magestad que para mi es cosa de consideracion lo que pudiera ganar con ellos y despues aca en las fiestas publicas que esta ciudad ha hecho y entradas de visorrey me han hurtado muchas cosas asi de plata labrada como de coxines doseles y daños de seda prestadas que tomo mas estima de tres mil pesos y para ello siendo vuestra señoría servido seria justo se me hiziese merced de alguna ayuda de costa atento a lo dicho y a la fidelidad de mi servicio. A vuestra señoría suplico me haga merced en consideracion de lo dicho de alguna ayuda de costa pues a vuestra señoría es notorio ser así lo rreferido que en ello rrecibiere merced que pido francisco hidalgo.

En rrazon de lo qual se voto lo siguiente.

El señor tesorero geronimo lopez dixo que a el consta y a esta ciudad como el dicho francisco hidalgo a acudido en todas las ocaciones que en su peticion rrefiere con toda solicitud y cuidado y para el rrecibimiento del señor visorrey don luys de velasco y averle aposentado en la hermita de nuestra Señora de Guadalupe para las comidas y cenas que alli se le dieron y por el consiguiente para la colacion que se le dio en estas casas de cabildo esta ciudad le mando que buscasse todos los adresos que fuesen necesarios asi de plata como de rropa y otras cosas lo qual hizo y el dicho señor tesorero sabe que muchas cosas dellas le faltan así de plata como de toallas coxines dozeles por el demasiado concurso de gente que obo sin lo poder rreparar y para la satisfacion y paga desto o en alguna parte le parece se le de y satisfaga de los propios desta ciudad mil pesos de oro comun y esto es su voto y parecer.

El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto y parecer es lo mismo quel del señor tesorero geronimo lopez.

Alonso de valdes dixo que se acuerda de la entrada del conde de coruña y de la del marquez de villamanrique con los quales esta ciudad hizo el propio gasto en nuestra Señora de Guadalupe y encargo a los mayordomos desta

ciudad que a la sazón eran acudiesen a todo lo que fuere menester como ahora ultimamente se hizo con el señor visorrey don luis de velasco y los dichos mayordomos nunca pidieron ninguna cosa de lo que entonces se les pudo perder porque sabian que estaba a su cargo el guardarlo y a su riesgo si algo se perdiese porque para la guarda de todo tiene facultad el dicho mayordomo y el rregidor superintendente para poner hombres que lo guarden y si el dicho francisco hidalgo tuvo descuido no es justo lo ciudad lo pague pues el es criado della y le paga salario para que acuda a esas cosas y otras y el se satisfice con el demas de que no le consta de semejantes perdidas que su peticion dize y así es su parecer que no se le haga gracia por esta ciudad ni se le de ninguna cosa por rrazon dello y que si algo tiene que pedir lo pida por justicia.

El señor baltasar mexia dice que se conforma con el voto del señor alonzo de valdes y que en quanto a lo que el mayordomo dice que dresto nueve mil pesos de sus bienes que se acuerda como rregidor que se halla presente a los cabildos que en rrazon desto obo tenia el dicho mayordomo en su poder mas cantidad de pesos de oro de los propios y rrentas desta ciudad que el rrefiere que presto y queste es su voto.

El señor guillen brondat dixo que su parecer es el del señor tesorero geronimo lopez de suso contenido.

El tesorero juan luis de rribera dixo que se conforma con el parecer del señor alonzo de valdes rregidor.

Alonso dominguez dixo que se conforma con el voto del señor tesorero geronimo lopez con que la ayuda de costa sean seiscientos pesos.

El señor gaspar perez rregidor que supuestas las rrazones que propuso el señor tesorero geronimo lopez son muy urgentes y muy notorias y que demas de lo qual el sabe quel mayordomo buscó el ornato de la entrada del señor visorrey y juego de cañas y su tablado muchos adresos y entre ellos le hizo prestar el dicho capitulante unos dozeles los quales se mojaron y tuvieron mucha diminucion y el mayordomo pago el menoscabo y por esto se conforma con el parecer del señor tesorero geronimo lopez.

El señor corregidor aviendo visto lo votado por la ciudad declaro aberse pasado por mayor parte el voto y parecer del señor tesorero geronimo lopez el qual se guarde y cumpla como el se contiene.

Y luego el dicho baltasar mexia salmeron dixo que hablando con el acatamiento que debe, de no mandar el dicho señor corregidor que el dicho mayordomo pida su justicia haciendo averiguacion de lo que tiene pedido para que vencido por justicia esta ciudad de la cantidad precio y valor de lo que así perdio y en lo demas que se voto que merece de su servicio así mismo apela para la rreal audiencia desta ciudad y pidelo por testimonio.

El corregidor dixo que en quanto a la apelacion se oye y yo el presente escrivano haga relacion y se le de testimonio. Ante mi Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de Cabildo.

En mexico en el dicho día en el dicho cabildo ante mi alonzo bernal escrivano publico para tratar del negocio de la peticion que dio martin alonzo de flandes escribano mayor de cabildo que se sigue.

Declaracion de salarios al escrivano de cabildo.

Martin alonzo de flandes escribano mayor del cabildo digo que ya a vuestra señoría le consta que conforme a leyes y a muchos auctos y declaraciones fechos por vuestra señoría esta declarado que por rrazon de mi oficio estoy obligado a asistir a los cabildos ordinarios y rremates de rrentas de propios y yo he acudido y acudo a esto y acudire o todo el servicio de vuestra señoría como debo los despachos de cartas para castilla y testimonios y otras cosas que cada día se ofrecen son en mucha cantidad y demas de lo mucho que en ello ocupo mi persona tenga continuamente ocupado en ello un escribiente que me cuesta dozeientos pesos cada año y es escetivo el gasto de tinta y papel y plumas.

A vuestra señoría pido y suplico mande considerar lo mucho que en ello trabajo y el mucho gasto y señalarme para todo lo de suso contenido una ayuda de costa conveniente al trabajo y gasto y en que sea remunerado lo mucho que deseo servir a vuestra señoría en la cual perserverare como deseo y estoy obligado en que recevire bien y merced con justicia. Martin Alonzo.

Auto de la ciudad sobre la peticion del escrivano del cabildo en que se declaran los salarios.

Mando la ciudad quel dicho martin alonzo de flandes se salga del dicho cabildo e que yo el presente escrivano le prosiguiese ante quien por su señoría se preveyo lo siguiente.

Que atento que por esta ciudad estan señalados de salario el escrivano deste cabildo por adistir a las quantas de los propios de la ciudad cien pesos de oro de minas y por los despachos de cartas que cada un año se escriben para

los rreynos de castilla y por otros despachos y testimonios que se envian en cada naio se a dado al que ha sido escrivano deste ayuntamiento cien pesos de oro comun y por el despacho de flota otros tantos que vienen a ser trezientos y sesenta y cinco pesos de oro comun y por que cada día va en mayor crecimiento los dichos despachos y de pura fuerza esta ciudad ha de acudir a ellos y el escrivano de cabildo que y adelante fuere a de tener un escribiente asalariado y si lo es rrazonable le a de dar duzientos pesos y quel dicho escrivano ha de comprar papel y tinta a su costa y que no es posible poderlo suplir con lo que hasta agora se le ha dado y que parece cosa justa darle algun acrecentamiento y por via de salario en cada un año acordaron y mandaron que de aqui adelante el escrivano que de presente es y de aqui adelante fuere hasta tanto que otra cosa esta ciudad ordene y mande se le den y llebe por todo salario quatrocientos y cincuenta pesos de dicho oro comun los quales se le den e paguen de los propios desta ciudad por los tercios del año y con ellos el dicho escrivano que es o fuere aya de ser obligado de adistir a las quantas de propios de ciudad y otras cualesquier que a ella toquen e aya de despachar y despache las cartas testimonios y otros cualesquier rrecaudos que fueren necesarios y convenientes para los rreynos de castilla y otras partes segun y como fuere ordenado por esta ciudad sin que por ello aya de pedir ni pida otro estipendio ni paga por que con el dicho salario queda satisfecho y pagado para lo de aqui adelante y para si alguna cosa se le oviere dexado de dar de los años pasados que por todo ello a de quedar y queda satisfecho el dicho martin alonzo de flandes y que de lo suso dicho se de noticia a su señoría del dicho señor visorrey don luis de velasco para que como salario tan necesario y conveniente lo confirme y apruebe.

El luego el rregidor baltasar mexia de salmeron mejia salmeron dixo que con cien pesos de oro de minas que por esta ciudad se le libran esta pagado y setisfecho el dicho martin alonzo por que por la experiencia que tiene el a visto que los despachos que esta ciudad despacha en cada un año no tiene de derechos quando se le ayan de pagar veinte pesos en oro comun por que el tiene obligacion a escribir las cartas pues ante el se abren por ciudad.